

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 841**  
**26 de junio de 2020**

Por la cual se aplica de manera provisional el 20 % de descuento sobre los Derechos pecuniarios de los grados públicos 2020-2

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 30 de 1992, en sus artículos 28 y 29, les concede autonomía a las instituciones de Educación Superior, para elaborar sus propios reglamentos, definir y organizar sus labores académicas.

Que, el pasado 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote de enfermedad por coronavirus COVID-19 como una pandemia, debido a la velocidad de su propagación y la escala de trasmisión, lo cual significa que esta enfermedad se ha propagado a nivel mundial.

Que, según la OMS, la pandemia del Coronavirus COVID-19, es una emergencia sanitaria y social mundial, que requiere una acción efectiva e inmediata de los gobiernos, las personas y las empresas, por lo que recomienda emprender acciones que puedan reducir el riesgo de contagio, siendo el aislamiento social la herramienta más efectiva para proteger la vida y salud de las personas.

Que la educación ha sido y será la mejor opción para alcanzar el bienestar comunitario y superar las crisis, como la amenaza de covid-19, que actualmente enfrenta el mundo entero.

Que la Resolución 804 del 14 de noviembre de 2019 fija el valor total de los derechos pecuniarios académicos para el año 2020.

Que la Institución, para facilitar el proceso de grados públicos ve necesario aplicar de manera provisional el 20% sobre los Derechos pecuniarios de los grados públicos 2020-2 para pregrado y posgrado.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESCUENTO.** Otorgar para todos los estudiantes un descuento del 20% en el valor de los derechos pecuniarios de los grados públicos 2020-2 que se realizarán el 10 de septiembre de 2020, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 75 del Reglamento Académico.



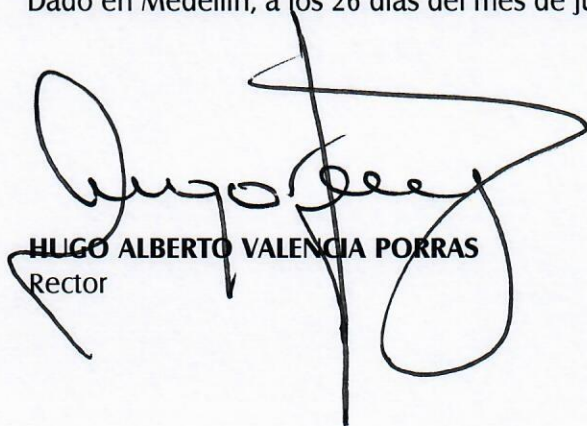
**María Cano**  
Fundación Universitaria  
Vigilada MinEducación

**PARÁGRAFO: MODALIDAD DE GRADO.** Acorde con la Resolución Rectoral N. 830 del 13 de mayo de 2020, que estableció el calendario académico para el segundo semestre del año en curso, teniendo presentes las disposiciones brindadas por la Presidencia de la República de Colombia para la realización de las actividades académicas, las ceremonias de grados públicos serán el día jueves 10 de septiembre bajo la modalidad virtual, guardando todos los protocolos dados por el Ministerio de Salud y la Organización Mundial de la Salud

**ARTÍCULO SEGUNDO: TEMPORALIDAD.** La presente Resolución tiene vigencia para los casos del segundo semestre de 2020, no opera de manera retroactiva y rige a partir de su publicación.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los 26 días del mes de junio de 2020.



**HUGO ALBERTO VALENCIA PORRAS**  
Rector